

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**4080** BARAMA, S.A.

Anuncio de reducción de capital y oferta de adquisición de acciones de Barama, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 339 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la Junta General de accionistas de Barama, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el día 12 de junio de 2024 acordó reducir el capital social en la cantidad máxima de ciento cinco mil trescientos cincuenta (105.350) euros. Esta reducción de capital social se realizará mediante la adquisición de acciones de la propia Sociedad a los accionistas para su posterior amortización en los términos previstos en el artículo 342 de la LSC.

Para llevar a cabo esta reducción de capital social, la Junta General de la Sociedad ha acordado formular una oferta de compra de un máximo de treinta y cinco mil (35.000) acciones de la Sociedad de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

La oferta se realiza en los términos previstos en el artículo 339 de la LSC, está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad y se rige por las siguientes condiciones:

i. Número máximo de acciones a adquirir: Treinta y cinco mil (35.000) acciones. La oferta de compra de acciones dirigida a favor de los accionistas de la Sociedad se distribuye entre los mismos, en cuanto al número de acciones a vender, en función del porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad que cada uno de ellos ostenta. En el supuesto de que la aplicación del porcentaje señalado no resultara en un número entero de acciones, la opción sobre la acción respecto de la que se produzca la fracción recaerá en el accionista de la Sociedad que mayor fracción ostente sobre la misma.

ii. Precio por acción: El precio a satisfacer por las treinta y cinco mil (35.000) acciones será de cincuenta (50) euros por cada una de ellas, lo que hace un total de un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) euros.

iii. Forma de pago del precio: El precio de adquisición será satisfecho en efectivo a los accionistas vendedores, mediante transferencia bancaria, en proporción a las acciones vendidas por cada uno de ellos, en el mismo acto de formalización de la presente reducción de capital ante fedatario público.

iv. Gastos derivados de la adquisición: Serán de cuenta de la Sociedad.

v. Plazo de aceptación de la oferta de adquisición: Un mes desde la fecha de publicación de la oferta en el Boletín Oficial del Registro mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Madrid.

Los accionistas que deseen transmitir sus acciones en los términos indicados deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad mediante carta dirigida al órgano de administración o mediante el envío de un correo electrónico enviado a la dirección [barama.socios@gmail.com](mailto:barama.socios@gmail.com), en la que deberán dejar constancia de la aceptación a la oferta de compra y el número de acciones que desean transmitir a la Sociedad en los términos indicados.

En caso de que las aceptaciones recibidas excedan del número máximo de

acciones a adquirir, se reducirá las ofrecidas por cada accionista en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos en el capital social de la Sociedad.

En caso de que las aceptaciones recibidas no alcancen el número de acciones previamente fijado, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

En Madrid a, 24 de junio de 2024.- Secretario del Consejo de administración de Barama, S.A, D. José Juan-Aracil Elejabeitia.

ID: A240030982-1